BASES DE LA CONVOCATORIA

I CONCURSO CNP Partners - Bellas Artes UCM
CREACIÓN AUDIOVISUAL 2018

ÍNDICE

1- OBJETO
2- PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN
3- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
4- PREMIOS Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADOS
5- FISCALIDAD
6- CONDICIONES Y COMPROMISOS
7- JURADO
8- CRITERIOS DE SELECCIÓN
9- FALLO
10- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
11- PROTECCIÓN DE DATOS
12- MODIFICACIONES Y/O CANCELACIÓN DEL CONCURSO
13- ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES
14- RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS
15- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE
16- INFORMACIÓN
ANEXO I
ANEXO II
ANEXO III
ANEXO IV

1- OBJETO

CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (en adelante, CNP Partners), con domicilio social en MADRID 28014, Carrera de San Jerónimo, 21 y C.I.F.: A-28534345, aseguradora española presente en nuestro país desde 2004 especializada en seguros de vida y pensiones, y vinculada al Grupo CNP Assurances, convoca el **Concurso CNP Partners – Bellas Artes UCM de Creación Audiovisual 2018** destinado a:

1) Fomentar la creación audiovisual entre la comunidad de estudiantes de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid,
2) Exhibir la creación audiovisual de los estudiantes de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid en el circuito profesional,
3) Contribuir a la estrategia de comunicación de CNP Partners, cuya finalidad es la notoriedad de la marca y promoción de sus productos de seguro y planes de pensiones.

2- PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Este concurso está abierto a alumnos matriculados en el curso 2017-18 en la Facultad de Bellas Artes de la UCM en todos los estudios ofertados, incluyendo Máster y Doctorado. Además, la convocatoria se abre a los alumnos que hayan estado matriculados en la Facultad en alguno de los siguientes cursos: 2014-15, 2015-16 y 2016-17.

Se establecen las modalidades de **ficción**, **documental**, **animación y/o experimental.**

La participación en la presente convocatoria podrá ser individual o colectiva, presentando una creación audiovisual libre, en cualquiera de las modalidades. En el caso de que la participación sea colectiva existirá una sola solicitud por proyecto, firmada por uno de los miembros en representación del grupo (sin perjuicio de que consten en dicha solicitud la totalidad de los miembros del grupo debidamente identificados en el ANEXO I (documentación Fase 1) y éstos concurrirán de forma solidaria en todos los derechos y obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases.

El concurso comprende dos fases. La Fase 1 consistirá en la presentación de proyectos audiovisuales en los términos establecidos en las presentes bases y en sus Anexos. La Fase 2 se iniciará tras la selección de un máximo de 5 de los proyectos presentados en la fase anterior, con el propósito de que éstos se desarrollen y den lugar a la realización de como máximo 5 piezas audiovisuales. Una vez producidas y presentadas un máximo de 5 piezas audiovisuales, se elegirán entre ellas las 3 creaciones ganadoras, todo ello, de conformidad con lo indicado en las presentes bases.

La participación en el presente concurso es gratuita y voluntaria.

Desarrollo de cada Fase:

FASE 1 – Presentación de propuestas y selección de un máximo de 5 proyectos

Esta Fase consistirá en la presentación de Propuestas creativas conforme se ha indicado en el punto anterior y en los Anexos I y II. El plazo para entregar las Propuestas Creativas, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II, por parte de los participantes comenzará el día 21 de diciembre de 2017 y finalizará el día 5 de febrero de 2018 a las 19:00 horas.

La información y documentación requerida en el **Anexo I** y **II** respectivamente, será entregada en la Sala de Trabajo de Actividades de Decanato de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, de lunes a viernes de 10:00 horas a 19:00 horas desde el día 21 de diciembre de 2017 hasta el día 5 de febrero de 2018.

FASE 2 – Presentación de las obras de un máximo de cinco seleccionados como finalistas

Un comité técnico, integrado por un mínimo de 2 miembros: uno en representación de la Facultad de Bellas Artes y uno en representación de CNP Partners; valorará las propuestas de la Fase 1 y establecerá una selección de un máximo de 5 proyectos. Los participantes seleccionados serán informados de dicha condición de forma personal el día 9 de febrero de 2018 para que puedan preparar la Fase 2.

Para facilitar a los participantes la ejecución material de dichos proyectos creativos, CNP Partners reembolsará a cada Proyecto seleccionado (hasta un máximo de 500 €/proyecto, IVA INCLUIDO) previa presentación a CNP Partners de las correspondientes facturas originales acreditativas de dichos gastos junto con el DNI y el número de cuenta titularidad del participante del Proyecto seleccionado que haya incurrido en dicho gasto y la acreditación de la titularidad de su cuenta.

El plazo para el reembolso de los mencionados gastos se realizará una vez entregada la obra y en el plazo de 30 días desde la recepción de las facturas por parte de CNP Partners.

El plazo para entregar la creación audiovisual se iniciará el día 12 de febrero de 2018 y finalizará el día 16 de abril de 2018 a las 19 horas.

La obra, junto con el Anexo III debidamente cumplimentado y la documentación requerida en el Anexo IV, serán entregadas en la Sala de Trabajo de Actividades de Decanato de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, de lunes a viernes de 10:00 h a 19:00 h desde el día 12 de febrero de 2018 hasta el día 16 de abril de 2018.

3- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las obras deben ser presentadas en soporte DVD, en formato MP4 (Norma de exportación H-264), y con resolución HDTV 1920 x 1080. Deben tener editados al menos cinco segundos de vídeo en negro tanto al principio como al final del montaje.

En caso de que la obra resultante contenga audios con conversaciones la pieza deberá ser en castellano (o subtitulada al castellano si la pieza estuviera producida en otro idioma).

Es requisito imprescindible que las obras presentadas a concurso estén exentas de la obligación de pagos por derechos de autor relativos a guion, música (composiciones, grabaciones e interpretaciones) y materiales gráficos (fotografías, películas, vídeos, grabados, pinturas, ilustraciones, etc). Para ello, los candidatos deberán presentar los correspondientes certificados de cesión de derechos cuando así corresponda.

En el estuche y en el disco debe figurar el título de la obra y el nombre del autor/es.

Las obras no podrán contener materiales de carácter obsceno, vulgar, violento, racista, pornográfico, sexista, difamatorio, que contravenga las buenas costumbres o que puedan herir la sensibilidad de los espectadores, o que vulnere algún derecho fundamental de la persona o que infrinja cualquier disposición legal en vigor, muy especialmente de propiedad intelectual e industrial. Así mismo, no se admitirán creaciones en las que aparezcan menores de edad, salvo que su imagen no sea identificable y el autor/es haya/n obtenido previamente la autorización de sus padres o tutores, la cual deberán aportar junto con la obra.

4- PREMIOS Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS

Entre el conjunto de los proyectos seleccionados en la Fase 1, un jurado elegirá las 3 obras ganadoras estableciéndose la siguiente dotación en concepto de premios:

- **PRIMER PREMIO: 1.200.- Euros brutos**
- **SEGUNDO PREMIO: 1.000.- Euros brutos**
- **TERCER PREMIO: 500.- Euros brutos**

El pago de los premios se realizará previa presentación del DNI, en el caso de que éste no se hubiera entregado con anterioridad, así como del justificante de la titularidad de la cuenta del ganador donde el premio deba ser ingresado, y se abonará en el plazo de los 30 días siguientes a su presentación. En el caso de una obra colectiva, el premio se repartirá entre todos los participantes inscritos que consten en el Anexo I por partes iguales y facilitarán el DNI y justificante de la titularidad de la cuenta.

Además, la/s obra/s ganadora/s se podrá/n reproducir, difundir, comunicar entre otros, en la pantalla de la sede de CNP Partners en Madrid (esquina entre la calle Cedaceros y la Carrera de San Jerónimo), web de CNP Partners, redes sociales en las que CNP Partners esté presente (a título enunciativo pero no limitativo, Facebook, Linkedin, Twitter, Instagram, etc.) y en el festival de videoarte PROYECTOR, que se celebrará previsiblemente en Madrid en el mes de septiembre de 2018. Más información en http://www.proyector.info.

El fallo se hará público en el marco de la jornada de creación audiovisual coorganizada por CNP Partners y la Facultad de Bellas Artes de la UCM, que tendrá lugar la semana del 23 de abril de 2017 en la propia facultad. Además, de publicarse en la web de la Facultad de Bellas Artes de la UCM y en la de CNP PARTNERS: https://www.cnppartners.es/arteycultura.

El acceso efectivo por parte de los ganadores al premio quedará condicionado a que éstos cumplan con las condiciones especificadas en las presentes bases legales y a la veracidad de los datos facilitados. CNP PARTNERS se reserva el derecho de no otorgar el premio a cualquier participante cuando estime que éste no está cumpliendo con las condiciones de participación de estas bases legales.

Igualmente, tal y como se indica en las presentes bases, los finalistas y los ganadores consienten que los datos personales, incluyendo los relativos a su nombre y apellidos, nickname y, en su caso, imagen, puedan ser publicados en los perfiles de CNP PARTNERS en las distintas redes sociales, así como que CNP PARTNERS y/o UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID puedan utilizarlos en todas aquellas actividades relacionadas con el premio, con fines publicitarios de sus productos, servicios y/o eventos o actividades, así como, en general, con fines de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello distinta al premio ofrecido en el Concurso.

5- FISCALIDAD

Los premios adjudicados están sujetos a retención e ingreso a cuenta de conformidad con lo previsto en la normativa fiscal de aplicación.

6- CONDICIONES Y COMPROMISOS

No podrán participar aquellas personas cuyos datos sean incorrectos, incompletos o sean ilegibles. Los datos facilitados serán veraces.

CNP Partners y la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense se comprometen a difundir la obras ganadoras en medios de comunicación y en redes sociales.

En el caso de que cualquiera de los 3 premiados en la Fase 2 no aceptara o renunciara al premio, éste se declarará desierto. En el caso de que se trate de una obra colectiva, la renuncia o no aceptación del premio por parte de uno de los miembros del proyecto, se repartirá entre el resto de miembros.

Los participantes autorizan tanto a CNP PARTNERS como a la Facultad de Bellas Artes de la UCM para comunicar públicamente en cualquier medio tanto el nombre de los 5 finalistas y el de los 3 ganadores como el título de sus respectivos proyectos.

7- JURADO

El jurado estará formado por:

- La Decana de la Facultad de Bellas Artes-UCM
- Un profesor de la Facultad de Bellas Artes-UCM
- Un representante del festival de videoarte Proyector
- Dos representantes de CNP Partners

8- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos serán valorados por el jurado en función de los siguientes criterios:
- El valor artístico y cultural de los proyectos presentados.
- La viabilidad de realización en función de los plazos y el presupuesto.
- Respeto y rigurosidad del proyecto con los valores de CNP Partners.

9- FALLO

La decisión del jurado será inapelable, no pudiendo ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna. El premio podrá declararse desierto si se estima oportuno. El jurado estará facultado también para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases.

Los concursantes no premiados podrán recoger sus trabajos en el plazo de un mes desde la notificación del fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo la organización del concurso podrá disponer libremente de los trabajos no retirados.

10- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- El autor de la obra es, en cualquier caso, el propietario intelectual de la obra y debe reconocerse su autoría en cualquier difusión o distribución de la pieza tanto en los créditos como en cualquier otro material promocional.
- Las obras deberán ser originales de autoría y no deberán infringir derechos de terceros.
- El autor se hace responsable de cualquier apropiación, cita o colaboración incluida en el trabajo que no sea de su autoría propia.

- Los participantes en el concurso son los únicos responsables del contenido de su creación; por tanto, de las imágenes, audio y cualquier otro contenido incluida en ésta.
- Los participantes se harán responsables de las reclamaciones de toda clase y materia que terceros pudieran hacer de cualquier naturaleza, muy especialmente relativas tanto a derechos de autor, marcas o signos distintivos, como la vulneración de la normativa sobre protección de datos, por lo que serán los absolutos responsables de haber obtenido la cesión de los derechos de autor así como el consentimiento, permiso o autorización de las personas que aparezcan en las creaciones presentadas a concurso así como a su difusión, reproducción, distribución, uso y comunicación pública por parte de CNP Partners.
- Los autores de las creaciones que resulten ganadoras ceden a CNP PARTNERS, de forma exclusiva, a título gratuito, con carácter indefinido y en un ámbito mundial, y con la facultad de ceder a terceros, los derechos de explotación en cualquier forma y en toda su extensión y alcance de las creaciones realizadas para la participación en este Concurso, incluyendo a título enunciativo que no limitativo, los derechos de reproducción, explotación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y cualesquiera otros derechos necesarios, a través de los medios y soportes que CNP PARTNERS estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre Propiedad Intelectual.
- Los ganadores y CNP Partners autorizan también a la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Complutense a la difusión, comunicación pública, divulgación y reproducción de los proyectos premiados a través de los portales y vías actuales o futuras de ambos y de forma gratuita.

11- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes en el Concurso conocen y aceptan expresamente que, para gestionar y hacer posible su participación en el concurso, la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID y CNP PARTNERS, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán utilizar sus datos de carácter personal (incluyendo su imagen), para gestionar el presente concurso y, en el caso de que el participante sea ganador, posibilitar la entrega del premio y cumplimiento de la normativa fiscal.

Así mismo, dichos datos podrán ser incluidos en los ficheros de CNP PARTNERS en Carrera de San Jerónimo 21, 28014 de Madrid y en los ficheros de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Tal y como se ha indicado anteriormente, los 5 participantes seleccionados así como los 3 ganadores aceptan que sus datos (entre otros, su nombre y/o apellidos) puedan ser publicados por UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID y CNP PARTNERS en su web y en redes sociales como parte de la gestión de su participación en el Concurso.

De la misma forma, CNP PARTNERS y la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID informan a los participantes de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un escrito con la referencia “Protección de Datos” y adjuntando una fotocopia de su D.N.I., dirigido a la dirección de CNP PARTNERS indicada en el encabezamiento de las presentes bases legales, así como a la dirección de la UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

En el caso de oposición y/o cancelación de los datos no podrá ser gestionada su participación en el concurso y será automáticamente descartado del mismo.

12- MODIFICACIONES Y/O CANCELACIÓN DEL CONCURSO

CNP PARTNERS se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes bases legales y/o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y sus premios, siempre que éstas se justifiquen y/o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a los últimos debidamente durante el transcurso del Concurso.

En caso de que este Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de CNP PARTNERS como organizador, y que afecte al normal desarrollo del Concurso, CNP PARTNERS se reserva el derecho a cancelarlo, modificarlo y/o suspenderlo, sin que los participantes puedan reclamar por este hecho.

13- ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES

La simple participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

14- RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

Los participantes asumen la obligación de mantener a CNP Partners y a la Facultad de Bellas Artes-UCM indemnes y libres de toda responsabilidad que pudiera derivar del ejercicio de acciones judiciales o no, que tuvieran causa en la trasgresión de las presentes bases.

CNP Partners y la Facultad de Bellas Artes-UCM excluirán a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases, realice actividad ilícita o impida el normal desarrollo de la acción.

El participante se hace responsable que la obra es original e inédita y que no se haya sujeta a contratos, cesiones o licencias a terceros con derechos de autor o de propiedad intelectual u otros derechos, además está libre de cualquier gravamen o carga y que no infringe derechos de terceros.

15- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la legislación española.

Las personas participantes aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid-Capital.

16- INFORMACIÓN

Facultad de Bellas Artes-UCM: vdart@ucm.es